



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LOS CUERPOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE MAESTROS PUEDAN SOLICITAR FORMAR PARTE VOLUNTARIAMENTE DE LOS TRIBUNALES PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INTEGRACIÓN FUNCIONARIAL DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Por Órdenes de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 24 y 25 de abril de 2009 (BORM del 30), se convocaron procedimientos selectivos para el acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y al Cuerpo de Maestros del personal laboral fijo en centros de educación permanente de personas adultas.

El apartado 5.2 de ambas convocatorias establece que los tribunales estarán formados por un presidente designado directamente por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y cuatro vocales, funcionarios en activo de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de la especialidad de Servicios a la Comunidad y del Cuerpo de Maestros, designados mediante sorteo de entre los que se presenten de forma voluntaria.

En consecuencia y en su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Aquellos funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de la especialidad de Servicios a la Comunidad y del Cuerpo de Maestros que se encuentren, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, efectivamente prestando servicios en centros, programas o servicios educativos, y deseen formar parte, como voluntarios, de estos tribunales, deberán solicitarlo, en el plazo diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, mediante solicitud conforme al modelo que se publica como anexo .

Segundo.- Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación, Formación y Empleo, se presentarán en en el Registro General de esta Consejería, sito en Murcia, Avenida de la Fama, 15, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, o en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Los solicitantes manifestarán expresamente que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo: José María Ramírez Burgos.

ANEXO
MODELO PARA SOLICITAR FORMAR PARTE, COMO VOLUNTARIO,
DE LOS TRIBUNALES

APELLIDOS	NOMBRE	
CUERPO Y ESPECIALIDAD QUE EJERCE EN EL CURSO 2008-2009	D.N.I.	
CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	
Domicilio particular	Localidad Código Postal	
Teléfono particular	Situación administrativa	Titulación académica
OBSERVACIONES		

SOLICITA, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 31 de julio de 2009, formar parte de los tribunales para los procedimientos selectivos para el acceso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros del personal laboral fijo en centros de educación permanente de personas adultas, a tal objeto se designen, comprometiéndose a actuar durante el desarrollo de dichos procedimientos, en el lugar al que se adscriba el órgano de selección.

Asimismo, manifiesta que no concurren en él las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

_____ a _____ de _____ de 2009.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.